

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: SUC 2018-00708.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DE 27 DE ABRIL DE 2022.

Respecto de la petición formulada por el apoderado de la señora YANETH VIVIANA ZAMBRANO BECERRA en memorial remitido vía correo electrónico el día 16 de marzo del cursante año, el mismo debe estarse a lo ya resuelto en auto del 16 de febrero de 2022 (archivo Nro. 28), en el que como se puede apreciar, ya fue reconocida dicha señora como interesada en este proceso, en su condición de compañera permanente del causante.

Teniendo en cuenta el silencio guardado por los interesados frente a los requerimientos efectuados en autos del 16 de febrero y 7 de marzo del cursante año, debe esta Juez designar como **PARTIDOR** de la lista de auxiliares de la justicia a los Drs. **VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO, PARMENIO CHAVEZ LARA, y MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL**, a quienes se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que presente memorial aceptando el cargo.

• El Auxiliar VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

• El Auxiliar PARMENIO CHAVEZ LARA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

• El Auxiliar MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

FAMILIA

Despacho

JUZGADO 007 FAMILIA D

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2018

Consecutivo Radicación

0708

Consecutivo de Recursos

00

Advirtiéndole que si dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la designación, ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla (arts. 48, inc. 2° y 507 del C.G.P.). En el evento de aceptar el cargo, desde ya se autoriza al auxiliar de la justicia para efectuar el correspondiente trabajo de partición, en el término no mayor de veinte días, contados a partir de aquel en que solicite a la secretaría del juzgado la remisión de copia del expediente escaneado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6400c8e197b3374529bfe5c7e44e9751250fa15fba24096a3d1039e510b8a26**

Documento generado en 26/04/2022 02:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>